



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de
noviembre de dos mil veinte.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-055/2020.

Actora: Lucia Daniela Gómez Gómez, en su
calidad de Regidora de Representación
Proporcional de MORENA en el Ayuntamiento de
Santiago El Pinar, Chiapas.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:10 dieciséis horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

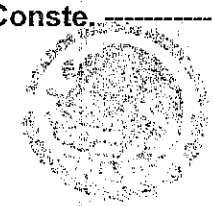
Licenciado Francisco Javier García Álvarez,
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y demanda de fecha diecinueve y recibido el veinticuatro ambos del mes y año en curso, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, suscrito por la ciudadana Lucia Daniela Gómez Gómez, y anexos que los acompañan. **Conste.**

[Firma manuscrita]



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de presentación y demanda, de fecha diecinueve y recibido el veinticuatro ambos del mes y año en curso, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, suscrito por la ciudadana Lucia Daniela Gómez Gómez, en su calidad de Regidora de Representación Proporcional de MORENA en el Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas, y anexos que los acompañan; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 104, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; así en el Acuerdo de Pleno, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Órgano Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, se **ACUERDA:**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de presentación y demanda, de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, constante de una y quince fojas útiles respectivamente, suscrito por la ciudadana Lucia Daniela Gómez Gómez, en su calidad de Regidora de Representación Proporcional de MORENA en el Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas, quien viene a promover Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del

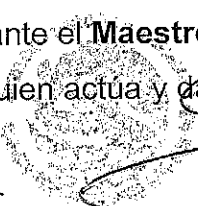
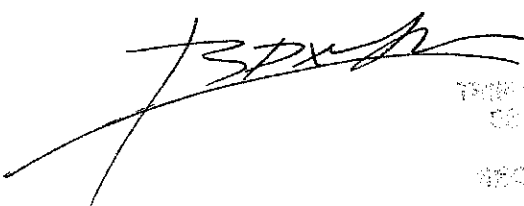
Ciudadano, en contra del "...cumplimiento DE LA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, establecida en el artículo 27 de la Constitución Política de México."; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado escrito de presentación, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** - En consecuencia, de conformidad con el artículo 104, numeral 12, fracciones XVII y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3 del citado Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso; dese cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, para que de manera colegiada determinen si el presente asunto reviste el carácter de urgente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodeffo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL